



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO D5M1416
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS		SESIÓN DEL CIAAS		N/A		VIGENCIA DEL CONTRATO							
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO SA-0196YR047-197-2015		N/A		DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP)		134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAASSP, 75 DE SU REGLAMENTO Y DE MÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		N/A		CERRADO (X)	27	NOVIEMBRE	2015	ABIERTO ()	31	DICIEMBRE	2015
FECHA DE FALLO		DÍA	MES	AÑO	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO								
		12	NOVIEMBRE	2015	FOLIO:	0000591248-2015		FOLIO		N/A			
						FECHA:	20 OCTUBRE 2015		FECHA		N/A		
						CUENTA:	42060403		CUENTA		N/A		

PROVEEDOR	BIO MEDICAL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.	BMS-840621-PDS	REGISTRO PATRONAL IMSS	B17-15096-10
DOMICILIO	CALLE AMSTERDAM NÚMERO 87, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06170, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL				
TELEFONO(S)	5286 7943	FAX	5286 7984	CORREO ELECTRÓNICO	ventas@biomedical-service.com
ESCRITURA PÚBLICA:	1,773	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	14 DE JUNIO DE 1984	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS
NOTARÍA PÚBLICA	162 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	71819		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS, LABORATORIOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CASAS DE CUINA, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, DE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICINA Y LA SALUD; COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS COMPLETOS Y EN PARTES, PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	RICARDO JAVIER GARZA GONZALEZ	ESCRITURA PÚBLICA	26,514	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	20 DE JUNIO DE 1991
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO	NOTARÍA PÚBLICA	33 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	71819
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA CALLE MIER Y PESADO NÚMERO 120, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENTO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.		

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080), MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIOS, PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DURANTE EL EJERCICIO 2015.	\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	0% () 16% (X)

<p>“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>LICENCIADO PABLO ARENAS RAMIREZ APODERADO LEGAL</p>	<p>“EL PROVEEDOR” BIO MEDICAL SERVICE DE MÉXICO S.A. DE C.V.</p> <p>RICARDO JAVIER GARZA GONZALEZ APODERADO LEGAL</p>
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	

27/11/2015
JASSIAAL JUBACIROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
D5M1416

ANEXO 1

“OFICIO DE INVITACIÓN, TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TECNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 23 de octubre de 2015.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CC. PROVEEDORES
Presente.

Me permito extender una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación en su modalidad de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. SA-019GYR047-T97-2015**, para la adquisición de "MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIOS, PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DURANTE EL EJERCICIO 2015". De conformidad con los "Términos y Condiciones" que se establecen en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", Anexo 3 "Anexo Técnico" y Anexo 4 "Requerimiento".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Deberá enviar su cotización a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, a más tardar el próximo **29 de octubre de 2015**, a las **14:00 hrs**; la cual deberá ser conforme al **Anexo 1 "Cotización"**, anexando lo siguiente:

I. Cotización, **Anexo 1**.

II. Calidad de los bienes:

Registros Sanitarios.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los dispositivos médicos requeridos y ofertados.

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

II.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

De no contar y no presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el participante deberá observar y exhibir los documentos que a continuación se citan, de acuerdo a lo que prevalezca del insumo para la salud cotizado.

II.2 En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario",

publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el participante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Registro Sanitario vigente, o

II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.

II.3 En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS "Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el participante deberá presentar:

- Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), el participante deberá exhibir lo siguiente:

- Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS, y
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenido en el ANEXO DOS del(los) ACUERDO(S) citado(s), que deberá tener relación con las especificaciones técnicas del **Anexo 4** de la Solicitud de Cotización.

II.4 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.



No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el accuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

II.5 Escrito libre del participante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

II.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- a). Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- b). Autorización del Responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

II.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

II.8 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

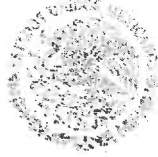
La vigencia de la cotización deberá ser por lo menos de 30 días naturales, a partir de la recepción de la misma.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato Anexo 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR
PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE
ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DURANTE EL EJERCICIO 2015**

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.**-Las entregas se realizarán de acuerdo al programa establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico del presente requerimiento.
- II. **NORMAS.**- Se requiere cumplir con las recomendaciones realizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE, organismo rector de la vigilancia epidemiológica por laboratorio en México) de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral II del documento Anexo Técnico.
- III. **LICENCIAS, REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSERTOS, FOTOGRAFÍAS.**- Es necesario presentar los registros sanitarios (cuando así se requiera), folletos, catálogos, insertos, fotografías y permisos necesarios para la presentación de las propuestas.
- IV. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.
- V. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

FECHA: La entrega se realizará en un plazo de 20 días naturales posteriores al fallo, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación de acuerdo a lo establecido en el Numeral II del "Anexo Técnico" del presente requerimiento.

LUGAR: El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica con domicilio en Mier y Pesado Número 120, Colonia Del Valle, C.P. 03100, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área del Control de Muestras, al Teléfono 5726-1700 ext. 15752.

CONDICIONES: Todos los productos deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde de polvo y humedad.

Los medios de transporte Cary-Blair deben tener por lo menos 9 (nueve) meses de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido.

Gp



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega.

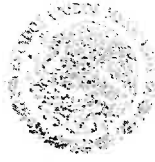
- VI. TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico de la(s) partida(s) requerida(s).
- VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.-** La persona responsable de recibir los materiales en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, revisará que éstos se entreguen de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral V del presente documento.
- VIII. CANJE.-** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista (aplastamiento del estuche, ruptura o filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega), especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el proveedor deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

- IX. GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, dando respuesta en un periodo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- X. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, una remisión, en la cual el servidor público que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de la prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual

gp

#



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

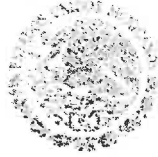
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- XII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por los participantes.
- XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, otorgándose la totalidad a aquél que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

El licitante deberá entregar junto con su Propuesta Técnica la siguiente documentación:

- a. Copia del registro sanitario del insumo (en caso de que aplique).
 - b. Copia del certificado de calidad.
 - c. Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).
 - d. Información Técnica que indique la descripción detallada del producto la cual deberá ser presentada en su catálogo comercial, inserto, folleto o fotografías, perfectamente identificado.
- XIV. VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.
- XV. ÁREA REQUIRENTE.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Requirente para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
- XVI. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
- XVII. ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante su División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato y contratos que resulten.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

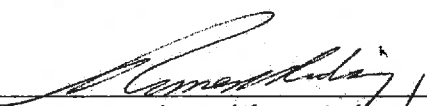
XVIII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La persona responsable para la administración del contrato es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

XIX. PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

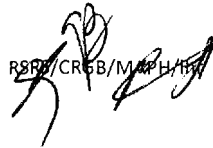
XX. EXISTENCIA DE BIENES.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica no cuenta con existencia de los bienes, toda vez que no se suministraron durante el ejercicio 2015.

ATENTAMENTE.

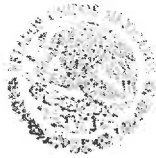
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica



RSR/CRGB/MAPH/IMSS



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DURANTE EL EJERCICIO 2015

I. **OBJETO.-** Adquisición de insumo de laboratorio que se utiliza para la toma de muestras biológicas necesario para realizar el diagnóstico de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera en el Laboratorio Central de Epidemiología del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:**


No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL 2015
1	080	610	2398	11	01	MEDIO DE TRASPORTE CARY BLAIR. TUBOS PREPARADOS CON HISOPO. TA	PZA	45,000

Con la finalidad de optimizar la toma de la muestra de los casos probables Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera, es necesario contar que el medio de transporte Cary Blair (clave 080.610.2398), el cual se pueda almacenar a temperatura ambiente. Para realizar la entrega del insumo en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la cual se efectuará en una sola con un plazo de 20 días naturales posteriores al fallo, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

III. **VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.


ATENTAMENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica

RSRS/RRT/CRGB/MSPH/ID

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número D5M1416</p>
---	---	---

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000591248-2015

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministryMejoraProces

Concepto: OFICIO 2387 RECIBIDO EL 20/10/2015 PARA MATERIAL DE LABORATORIO

Fecha Elaboración: 20/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,368,168.00
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,368.2	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.7	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Subjefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
**DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número
D5M1416**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Expediente : 922434 - SA-019GYR047-T97-2015 CARY BLAIR
 Procedimiento : 635632 - SA-019GYR047-T97-2015 CARY BLAIR
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 29/10/2015 12:00:00 PM
 Estado: Evaluación Final

Configuración | Publicación DOP | Informe Completo | Generar Informe del Procedimiento

Licitante : **BIO MEDICAL SERVICE DE MEXICO SA DE CV**

Regresar | Siguiete | Último Licitante >> | Histórico

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda	0
Fecha de Presentación de la Propuesta	29/10/2015 11:57:39 AM Por: Fernando garza gonzalez
Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente	(Sin archivo adjunto)
¿Rechazar Propuesta del Licitante?	No
Motivo del rechazo	
Notas a la Propuesta	0 Ver/Añadir Notas

Visualizar Mi Evaluación

Moneda de la Proposición	MXN	Precio Total	270,000
--------------------------	-----	--------------	---------

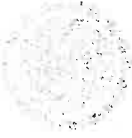
2. Requerimiento Económico

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA - Sección Precio

No de Control Interno de la Partida/Concepto de Obra	Descripción	Cantidad	Precio (Unitario)	Total		Comentarios de Evaluación (Nivel de Línea de Artículo)
				(Sección incluida en el Total)	(Total)	
3.1.1 1	* 080 610 2398 11 01 MEDIO DE TRASPORTE CARY BLAIR TUBOS PREPARADOS	45 000	6	270 000	0	Ver/Añadir Notas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Notificación de adjudicación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio núm.
SA-019GYR047-T97-2015

México, D.F., a 12 de noviembre de 2015.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La División de Bienes Terapéuticos representada por el Lic. Raúl Arreguín Ávila, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en términos de lo dispuesto en el numeral 5.3.8.a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y numeral 8.1.1.2.1.2 del Manual de Administración, con base en la solicitud del requerimiento, información y documentación que presentó la Coordinación de Control de Abasto y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, así como a lo previsto en la solicitud de cotización, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número SA-019GYR047-T97-2015, para la adquisición de **“Material de Laboratorio (grupo de suministro 080), Medio de Transporte Cary Blair para la toma de muestras biológicas necesarios, para el diagnóstico de enfermedades diarreicas agudas durante el ejercicio 2015”**, para cubrir las necesidades de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, hace de su conocimiento que derivado del análisis cualitativo de la documentación soporte de la(s) cotización(enes) recibida(s) y considerando lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer el siguiente:

RESULTADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha resultado adjudicada, conforme se indica a continuación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Notificación de adjudicación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio núm. SA-019GYYR047-T97-2015

CLAVE Y EMPRESA ASIGNADA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS/DE ORIGEN	PRES	CANT	UNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE TOTAL (\$)
080	610	2398	11	01	MEDIO DE TRASPORTE CARY BLAIR. TUBOS PREPARADOS CON HISOPO. TA	BIO MEDICAL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01182013SSA	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ESPAÑA	PZA	1	PZA	45,000	\$6.00	\$270,000.00

Con base en lo anterior, se informa a la empresa ganadora que, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, lo cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales, contados a partir de la presente notificación a través de Compranet, en las oficinas ubicadas en la Avenida de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Mexico, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de esta Notificación de adjudicación, entregue la documentación siguiente:-----

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial o documento con que acredite las facultades para comprometer a su representada del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.



Notificación de adjudicación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio núm. SA-019GYR047-T97-2015

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación.

No se omite indicar que en lo referente al grupo 080 material de laboratorio, genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

LIC. RAÚL ARREGUÍN ÁVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO